



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1170/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-446, de 29 de Octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01888/2013 de 28 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de los **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Nº 380/2013 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 382/2013 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 2)** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Maestranza G.A.M.S., Tec. Sup. Eduardo Romero, mediante Nota Cite: Jef. Maest. Nº 426/13 de 19 de Septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Primera Convocatoria) para la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS LOTE 1 Y LOTE 2 PARA LA UNIDAD DE MAESTRANZA DEL G.A.M.S."**, con Precios Referenciales de Bs. 217.320,00 (Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Veinte 00/100 Bolivianos) para el Lote 1 y Bs. 736.660,00 (Setecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta 00/100 Bolivianos), con certificación presupuestaria número 8254 y Número Preventivo de Certificación Presupuestaria 17946 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el objetivo de esta compra es equipar de llantas al equipo liviano y maquinaria (Palas, Retroexcavadoras y Motoniveladora) de llantas para evitar parar el trabajo de este equipo y evitar accidentes en el equipo liviano. Ya que en esta gestión solo se compró llantas para las volquetas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 415/2013 de 19 de Septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y (LOTE 2)"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 19 de Sep. de 2013, con Código Interno 379/13, Número de Confirmación: 1172734, **CUCE: 13-1101-00-408452-1-1** (Primera Convocatoria), con Precios Referenciales de Bs. 217.320,00 (Doscientos Diez y siete Mil Trescientos Veinte 00/100 Bolivianos) para el Lote 2 y Bs. 736.660,00 (Setecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 124/13 de 30 de Septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el T.S. Eduardo Romero (Jefe de Maestranza) como



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1170/13

Solicitante y el Téc. Sr. Juan Carlos Revollo (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 01 de Octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 1º Octubre 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y (LOTE 2)"** a la empresa GOMACRUZ, legalmente representada por la Sra. Ximena Soledad Ibañez Vaca, con un costo de Bs. 213.150,00 (Doscientos Trece Mil Ciento Cincuenta), con un plazo de entrega de Cinco (5) Días, para el Lote 1 y al proponente GOMACRUZ, legalmente representada por la Sra. Ximena Soledad Ibañez Vaca, con un costo de Bs. 684.288,00 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho 00/100) para el Lote 2 con un plazo de entrega de Cinco (5) Días, para el Lote 2.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 444/13 de 08 de Octubre de 2013 para el Lote 1 y Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 455/13 de 8 de octubre de 2013 para el Lote 2 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y (LOTE 2)"**, al proponente GOMACRUZ, legalmente representada por la Sra. Ximena Soledad Ibañez Vaca, con un costo de Bs. 213.150,00 (Doscientos Trece Mil Ciento Cincuenta), con un plazo de entrega de Cinco (5) Días, para el Lote 1 y al proponente GOMACRUZ, legalmente representada por la Sra. Ximena Soledad Ibañez Vaca, con un costo de Bs. 684.288,00 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho 00/100) para el Lote 2 con un plazo de entrega de Cinco (5) Días, para el Lote 2.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y (LOTE 2)"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 27 de Agosto de 2013 con Preventivo N° 17946, Categoría Programática 17 - 0000 - 006 con Objeto del Gasto 343 "Llantas y Neumáticos", Fuente 41 (Transferencias del TGN), Organismo Financiador 113 (recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 343 "Llantas y Neumáticos" con un monto total autorizado de Bs. 954.000,00 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 27 de agosto de 2013, que se adjunta a fs. 2

Que, según Especificaciones Técnicas el proyecto de **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y (LOTE 2)"**, comprende el requerimiento de las siguientes características:

## LOTE 1

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
1	RUEDAS 7.50-16	30
2	RUEDAS 265/75R16	20
3	RUEDAS 215/80R16	20
4	RUEDAS 7.50-15	20
5	RUEDAS 18-110/80	55
6	RUEDAS 21-90/90	45

## LOTE 2

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
1	RUEDAS 19.5L-24	10
2	RUEDAS 16.5-12	8



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1170/13

3	RUEDAS 13.00-24	12
4	RUEDAS 9.2/1400-24	4
5	RUEDAS 12.5/80-18	2
6	RUEDAS 26.5R-25	4
7	RUEDAS 20.5R-25	8
8	RUEDAS 17.5-25	6
9	RUEDAS 12R-22.5	22

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS N° 380/2013 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 382/2013 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 2)**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 17 a fs. 69
Certificación Presupuestaria a fs. 2
Especificaciones Técnicas de fs. 010 a fs. 011
Número de Identificación Tributaria a fs. 183
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 178
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 177
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 179 a fs. 181
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 184
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 186 a fs. 187
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 176

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 15
Carta de Justificación de la Adquisición a fs. 15-A
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 16
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 72
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 73
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 74
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 142
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 166 a Fs. 167 (Lote 1) y de Fs 152 a fs.153 (Lote 2)
Resolución de Adjudicación a fs. 170 (Lote 1) y a fs. 154 (Lote 2)
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 133 a fs. 139
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 75 a fs. 141

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1170/13

de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción de LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS N° 380/2013 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 382/2013 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 2) entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la empresa GOMACRUZ, legalmente representada por la Sra. Ximena Soledad Ibañez Vaca, con un costo de Bs. 213.150,00 (Doscientos Trece Mil Ciento Cincuenta), con un plazo de entrega de Cinco (5) Días, para el Lote 1 y al proponente GOMACRUZ, legalmente representada por la Sra. Ximena Soledad Ibañez Vaca, con un costo de Bs. 684.288,00 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho 00/100) para el Lote 2 con un plazo de entrega de Cinco (5) Días, para el Lote 2, conforme al siguiente detalle:

**LOTE 1**

Íte m	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	P.TOTAL
1	RUEDAS 7.50-16	30	1,575.00	47,250.00
2	RUEDAS 265/75R16	20	1,665.00	33,300.00
3	RUEDAS 215/80R16	20	1,295.00	25,900.00
4	RUEDAS 7.50-15	20	1,635.00	32,700.00
5	RUEDAS 18-110/80	55	740.00	40,700.00
6	RUEDAS 21-90/90	45	740.00	33,300.00
<b>TOTAL</b>				<b>213,150.00</b>

**LOTE 2**

Íte m	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	P.TOTAL
1	RUEDAS 19.5L-24	10	8,935	89,350.00
2	RUEDAS 16.5-12	8	3,192	25,536.00
3	RUEDAS 13.00-24	12	7,216	86,592.00
4	RUEDAS 9.2/1400-24	4	8,585	34,340.00
5	RUEDAS 12.5/80-18	2	4,515	9,030.00
6	RUEDAS 26.5R-25	4	36,125	144,500.00
7	RUEDAS 20.5R-25	8	12,750	102,000.00
8	RUEDAS 17.5-25	6	10,175	61,050.00
9	RUEDAS 12R-22.5	22	5,995	131,890.00
<b>TOTAL</b>				<b>684,288.00</b>




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 5  
RAM 1170/13

- Art.2.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que a través de la Comisión de Recepción, la Unidad de Maestranza, La Dirección de Infraestructura y Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de las llantas adquiridas antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.3.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de las llantas solicitadas, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de las llantas, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y (LOTE 2).**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art.6.-** Remitir una fotocopia de la documentación de LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS N° 380/2013 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 1) Y CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 382/2013 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS (LOTE 2)", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
- REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.